

EDICTO N°510

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso No Contencioso de Deslinde y Amojonamiento incoado por **LELIS AURORA BROCE HERRERA DE GIULIANELLI**, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito a lo expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley **CONFIRMA** la sentencia número 18 de 27 de marzo de 2024, proferida por el Juzgado Primero de Circuito de Coclé, Ramo Civil, en el proceso de Deslinde y Amojonamiento promovido por **LELIS AURORA BROCE HERRERA DE GIULIANELLI**, referente a la Finca de su propiedad Número 12406, inscrita en el Registro Público al Rollo 223, Documento 5, Código de Ubicación 2103, de la Sección de la Propiedad de la provincia de Coclé.

Sin condenas en costas para esta instancia por lo expuesto en la parte motiva.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El invocado en la parte motiva.

Notifíquese y devuélvase.

(Fdo.) **JUAN FRANCISCO CASTILLO**, (Fdo.) **NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA**, (Fdo.) **IDALIDES PINILLA GUZMÁN**, (Fdo.) **Mayra Salas De Laffaurie**. Secretaria Judicial.”

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°510** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R.U.E:122632025
T.S:17-25
E.E.G.

Código de verificación
3c5e04a4-f1f0-47eb-9a95-db0a8ddab732
Electrónico

